

**APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
EXTRAESCOLAR 2011.**

Huépil, 18 de Julio del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1113 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El contrato de prestación de servicio del Sr. Nadab Sandoval I. Profesor Taller Orquesta Juvenil Comunal, Sr. Felipe Segovia M. Profesor Taller Banda Electrónica Liceo B-67 de Huépil y el Sr. Román Vergara R. Profesor Taller de Ciencias y Tecnología Escuela F-1015 Polcura.
3. El Proyecto "Tiempo Libre y Deporte Escolar 2011", financiado por el Departamento de Educación y ejecutado por su Unidad de Extraescolar, autorizado por Decreto N°753 de fecha 11.05.2011, para los alumnos de la Comuna.-
4. La Comisión Evaluadora de Idoneidad establecida por Decreto Alcaldicio N°1102 de fecha 14 de Julio de 2011.-
5. La Necesidad Regularizar Aprobación de Contratos Mencionados en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

6. **APRUÉBASE** Contratos de Prestación de Servicios Sr. Nadab Sandoval I. Profesor Taller Orquesta Juvenil Comunal, Sr. Felipe Segovia M. Profesor Taller Banda Electrónica Liceo B-67 de Huépil y el Sr. Román Vergara R. Profesor Taller de Ciencias y Tecnología Escuela F-1015 Polcura, como de detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR Y MODALIDAD
Profesor Taller Orquesta Juvenil Comunal.-	Nadab Sandoval I.	\$411.110.- 10% Impto. Inc. Mensual.-
Profesor taller Banda Electrónica Liceo B-67 de Huépil.-	Felipe Segovia M.	\$8.650.- 10% Imp. Inc. Por Hora Realizada.-
Profesor Taller de Ciencias y Tecnología Esc. F-1015 Polcura.-	Román Vergara R.	\$7.050.- 10% Imp. Inc. Por Hora Realizada.-

1. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMFB/SMFM/afvv.